

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

0 9 MAR. 2016

Acta Nº 43

Resol. Nº 20

Exp.2016-25-1-000716

Dact./dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución Nº9 de fecha 17 de febrero de 2016 adoptada por la Dírección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delegó en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo el numeral 6° de la parte dispositiva autorizó al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución Nº9 de fecha 17 de febrero de 2016

adoptada en el marco de lo dispuesto en Resolución Nº92, Acta Nº93 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economia y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación y sus respectivas Secretarias Generales y Divisiones Hacienda, y a las Divisiones de Planeamiento Administrativo respectivos. Publiquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Drg. Mg. Blothiz DOS SANTOS PANGOTCHIAN SECRETARIA GENERAL

Mira, Maria Elizabera Ivoldi